



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

PERTENENCIA

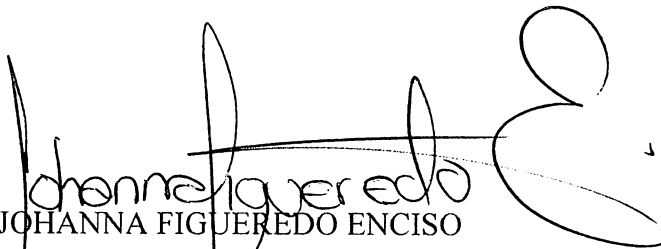
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2016-00168-00

Estando el expediente para continuar con su trámite y revisado en su integridad, el Despacho observa que no se encuentra anexado el certificado especial para procesos de pertenencia.

En tal sentido, en aras de evitar futuras nulidades, el Estrado dispone requerir a la parte actora para que aporte el certificado especial para procesos de pertenencia (artículo 375 numeral 5 del C.G.P.), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente, respecto del bien objeto del proceso.

Allegado el documento antes referido, el proceso ingrese al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,


JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada mediante anotación por ESTADO No. 19. Hoy
30 de Junio de 2022 (C.G.P., art. 295).
HENRY LEÓN MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

VERBAL

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00518-00

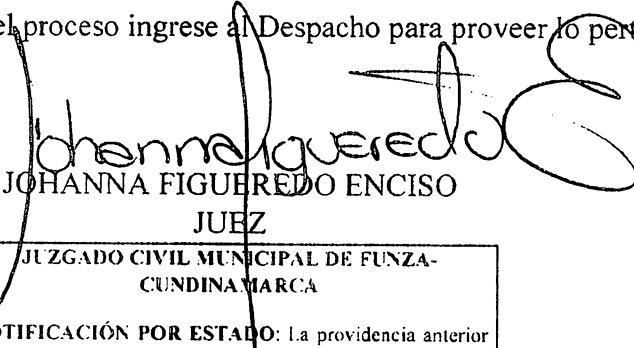
De acuerdo con la solicitud allegada por la apoderada actora a folio 241, su memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del folio 240 de la presente encuadernación.

Por otra parte se pone de presente que dentro del término dictado en el folio 240 inciso final, la parte actora guardó silencio frente al traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Asimismo en aras de continuar con el trámite del proceso, el Despacho encuentra que aún no se ha dado trámite a la objeción de juramento presentada por los demandados a fl. 195 dorso-196 y 229 dorso, por lo tanto, el Juzgado dispone correr traslado de dichas objeciones a la parte actora por el término de 5 días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Vencido el término anterior, el proceso ingrese al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,


JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada mediante anotación por ESTADO No. 19, Hoy
30 de Junio de 2022 (C.G.P., art. 295).

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario